

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL

Expediente de sesión n.º: CEFE-03/07/2025-7

Le comunico que por su Presidencia se ha dictado el decreto de convocatoria de sesión de Comisión Especial de Fondos Europeos que a continuación se transcribe:

**Convocatoria de sesión ordinaria de la Comisión Especial de Fondos Europeos
para el día 3 de julio de 2025**

«Mediante Acuerdo de Pleno 90/2023, de 4 de agosto, se establecieron las Comisiones Informativas para el mandato 2023-2027, de las cuales 3 de ellas son de carácter especial, entre las cuales figura la Comisión Especial de Fondos Europeos.

En dicho acuerdo se establece asimismo la periodicidad mensual de sus sesiones ordinarias, que se celebrarán el primer jueves de cada mes a la hora que se indique en la convocatoria, con las excepciones siguientes:

1.ª Las sesiones ordinarias que deban celebrarse en día inhábil se trasladarán al primer día hábil siguiente.

2.ª Las sesiones ordinarias de enero, septiembre y diciembre se celebrarán durante dichos meses en la fecha y hora que determinen sus respectivas convocatorias.

A la vista de la relación de expedientes conclusos elaborada por la Secretaría General y obrante en el expediente de la sesión, conforme a lo previsto en los artículos 134 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 114 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, y en ejercicio de mis atribuciones delegadas por la Alcaldía y en virtud del artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

D.ª Mª Jesús Pérez Campo, titular de la Presidencia efectiva

R E S U E L V O:

Primero. CONVOCAR sesión ordinaria de la Comisión Especial de Fondos Europeos para su celebración el jueves, 3 de julio de 2025, a las 16:30 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

En caso de no asistir la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en primera convocatoria, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siempre que asistan, al menos, tres miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, quienes ejerzan las funciones de presidencia y secretaría.

Segundo. **FIJAR** como **orden del día** de dicha sesión el siguiente:

- 1/ Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Fondos Europeos celebrada el 23 de enero de 2025 [1168/2025].*
- 2/ Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Fondos Europeos celebrada el 6 de febrero de 2025 [1813/2025].*
- 3/ Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Fondos Europeos celebrada el 6 de marzo de 2025 [3088/2025].*
- 4/ Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Fondos Europeos celebrada el 3 de abril de 2025 [5034/2025].*
- 5/ Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Fondos Europeos celebrada el 22 de mayo de 2025 [8253/2025].*
- 6/ Dación de cuenta de las relaciones del estado de tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones o de actuaciones financiadas con cargo a los fondos europeos NextGeneration EU.*
- 7/ Ruegos y preguntas sobre los expedientes incluidos en las relaciones anteriores.*

Tercero. **COMUNICAR** electrónicamente esta convocatoria a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Informativa, así como al Secretario General y a la persona titular de la Intervención Municipal o quien la sustituya».

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunica el Secretario General que firma electrónicamente esta comunicación en la Villa de Pinto en la fecha que figura en el margen superior.